



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000323 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 24 JUN 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº D000005-2024-PCM-DPCM, de fecha 22 de abril del 2024, Informe Nº 00006-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-EYOV, de fecha 21 de mayo del 2024, Informe Nº 148-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 21 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, Prescribe que: "Los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo, setos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".**

Que, mediante **Oficio Múltiple Nº D000005-2024-PCM-DPCM**, de fecha 22 de abril del 2024, la Presidencia del Consejo de Ministros, invita al Gobernación Regional de Tumbes y a su equipo técnico, a participar del IV Consejo de Estado Regional (CER), a fin de abordar temas relacionados a las necesidades de desarrollo que se deben priorizar entre el ejecutivo y los gobiernos regionales en aras de promover el desarrollo nacional.

Que, mediante **Informe Nº 00006-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-EYOV**, de fecha 21 de mayo del 2024, el especialista en inversiones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del GORE Tumbes, el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el IV Consejo de Estado Regional – CER Con el Ministerio de Salud, los mismo que a continuación se detallan:

Garantizar el financiamiento para la ejecución de la inversión, mejoramiento de los servicios de Salud del Puesto de Salud I-2 del Centro Poblado Cabuyal, Distrito de Pampas de Hospital.

Garantizar el financiamiento para la ejecución de la inversión Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-2 del Centro Poblado Casa Blanqueada.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000323 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 24 JUN 2024

Garantizar el financiamiento para la ejecución de la inversión Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud I-3 del Distrito de la Cruz.

Que, a fin de conducir, implementar y monitorear el Plan Mil del MINSA, se deberá conformar un grupo de trabajo regional, el mismo que estará presidido por el Gerente de Infraestructura y el Director Regional de Salud mediante acto resolutivo; quienes realizarán las coordinaciones directamente con el Grupo Comando Plan Mil del MINSA.

Que, el "Plan Mil" no solo tiene un impacto inmediato en la atención médica, sino que también tiene el potencial de mejorar la infraestructura de salud en las comunidades locales, lo que a su vez puede impulsar el desarrollo económico y social en esas áreas. La construcción y mejora de estos centros de salud generarán empleo y promoverán el acceso a servicios de calidad para la población.

Que, a través del Informe Nº 148-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 21 de mayo del 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa a la Gerencia General Regional, respecto a lo indicado por el especialista de Inversiones en el documento descrito en el párrafo precedente, en mismo que recomienda se inicie con el acto resolutivo para conformar el Grupo de Trabajo Regional que conduzca, implemente, monitoree y reporte el desarrollo del Plan Mil, priorizando los puestos de salud: Centro Poblado Cabuyal, Centro Poblado Casa Blanca y Distrito de la Cruz.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 222-2024/MINSA, de fecha 28 de marzo del 2024, se aprueban los "Lineamientos para la mejora de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, el Plan Mil es una iniciativa que busca mejorar el acceso a los servicios de salud del primer nivel de atención, mejorar las condiciones de atención al ciudadano, asimismo se enfoca en proteger la salud de la población más vulnerable para reducir los índices de personas enfermas y fallecidas; cuyos objetivos son: Dotar de adecuada infraestructura, equipamiento y recursos humanos a más de 1000 establecimientos de salud del primer nivel de atención, Implementar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y el equipamiento de establecimientos de salud del primer nivel de atención.

Que, el "Plan Mil" no es un esfuerzo aislado del Gobierno Central; al contrario, involucra una coordinación estrecha con los gobiernos regionales y locales. Esta colaboración es esencial para el éxito de la iniciativa, ya que garantiza que las necesidades locales y regionales se tengan en cuenta y se aborden de manera adecuada.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000323 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 JUN 2024

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas en la LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Grupo de Trabajo Regional Plan Mil, el cual tendrá como objetivo conducir, implementar, monitorear y reportar el desarrollo del Plan Mil en la Región Tumbes, el mismo que realizará las coordinaciones directamente con el Grupo Comando Plan Mil del MINSA, conformado de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes - GRI
- Dirección Regional de Salud Tumbes – DIRESA
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora.
- Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Ministerio de Salud - MINSA, Gerente Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Salud Tumbes – DIRESA, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, y a las instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, que se crea conveniente, con las formalidades señaladas por ley, conforme al artículo 18° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL